



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°051 – 2019-AL/MDP

Pativilca, 06 de Febrero del 2019.

VISTO.

El Informe N° 004 – 2019 – CPI/MDP, de fecha 05 de Febrero de 2019, proveniente de la Coordinadora del Plan de Incentivo, sobre programación de meta del Programa de Incentivos para el ejercicio 2019, con proveído favorable de la Gerencia Municipal, quien dispone la conformación de Equipos (comisiones) para el cumplimiento de la meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332 y modificatoria, se creó el programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en, percepción de los miembros; ii) mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, ;) considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, ley de Orgánica de Municipalidades; y, vi) prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 296 – 2018 – EF, de fecha 15 de diciembre 2018, se aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019, el cual dispone su Artículo 1° aprobar los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, los cuales constan de diecisiete (17) artículos y un (01) anexo, así como los anexos A,B,C, los mismos que forman parte integrante de este Decreto Supremo se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2019, respectivamente, los cuales se detallan a continuación:



Municipalidad Distrital de Pativilca

META	Meta al 31 de Diciembre del 2019	Sector Responsable de Evaluación	Ponderador
1	Ejecución Presupuestal de Inversiones del Presupuesto Institucional Modificado	MEF	20%
2	Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial.	MEF	30%
3	Implementación de un sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales	MINAM	50%
TOTAL			100%

Que, mediante el informe N° 004 – 2019 – CPI/MDP, de fecha 05 de Febrero de 2019, proveniente de la Coordinadora del Plan de Incentivo, sobre programación de meta del programa de Incentivos para el ejercicio 2019, con proveído favorable de la Gerencia Municipal, quien dispone la conformación de equipos (comisiones) para el cumplimiento de la meta 3 "implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los funcionarios de las Unidades Orgánicas como miembros del Equipo Técnico Responsable del Cumplimiento de las Metas 3 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, con vencimiento al 31 de diciembre, respectivamente conforme al detalle siguiente:

JOSE LUIS MEDINA TOLENTINO

Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Responsable

MIGUEL BOZETA CASANOVA

Jefe de Limpieza Pública y Medio Ambiente

Miembro

LEIDY FABIOLA MORALES HERNANDEZ

Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Responsable de la Meta tiene la potestad y obligación de realizar las convocatorias para las coordinaciones necesarias con el Equipo Técnico y otras dependencias, si así lo considera necesario, en bien del cumplimiento de las metas asignadas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Oficina de Servicios Públicos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Medio Ambiente, de la Municipalidad Distrital de Pativilca conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL



José Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE